

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## **BOLETIN OFICIAL N° 656**

**1° QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2.003**

Publicado el 5 de febrero de 2004

# **BOLETIN OFICIAL N° 656**

## **1° QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2.003**

### **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

#### **AUTORIDADES MUNICIPALES**

<b>INTENDENTE MUNICIPAL:</b>	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a cargo de Obras	Arq. Fernando do Romero
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli

#### **CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

ORDENANZA	7955
DECRETOS	2125 a 2202 y 1 a 20
RESOLUCIONES SIyRU	1863 a 1955
RESOLUCIONES SIyRU (ST)	405 a 415
RESOLUCIONES SIyRU (Obras Particulares)	98 y 1 a 4
RESOLUCIONES PERSONAL	748 a 775
RESOLUCIONES SSP	1042 a 1064 y 1 a 27

#### **INDICE TEMATICO**

ORDENANZA N°7955: Modificación Ordenanza fiscal / Prórroga

**Ref.: Expte N° 3998-G-2002.-**

San Isidro, 03 de diciembre de 2003.-

Al Sr. Intendente Municipal  
**Dr. Gustavo Angel Posse**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Promulgada por Decreto N° 14  
del 12 de diciembre de 2003

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, de fecha 03 de diciembre de 2003, ha sancionado, la ORDENANZA N° 7955, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7955

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL – PRORROGA  
Supermercados y Bancos**

ARTICULO 1º.- Prorrógase al Ejercicio Fiscal 2003, el incremento de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7819.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

**JOSE MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 01 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 2 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Sara E. MARQUEZ vda. de GARCILAZO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y  
Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 17 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sara E. MARQUEZ vda. de GARCILAZO, con domicilio en Acassuso Nro. 798, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 121.975.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 01 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2126**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de provisión de oxígeno medicinal líquido para todos los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado a la firma Indura Argentina S.A.;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, por la suma de \$ 647.484;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de \*\*\*\*\* 2004, la contratación del servicio provisión de oxígeno medicinal líquido para todos los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado a la firma Indura Argentina S.A, con domicilio en Ruta Panamericana Acceso Norte Km 37 ½, Parque Industrial Garín, Ciudad de Escobar, por la suma de \$ 647.484.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 01 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2127**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de provisión de insumos de equipos para determinaciones de PH y gases en sangre para todos los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado a la firma B.G. Analizadores S.A.;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, por la suma de \$ 34.512;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de \*\*\*\*\* 2004, la contratación del servicio de provisión de insumos de equipos para determinaciones de PH y gases en sangre para todos los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado, a la firma B.G. Analizadores S.A, con domicilio en Araoz nro. 86, Capital Federal, por la suma de \$ 34.512.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 01 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2128**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo – correctivo de la red de distribución de oxígeno aire comprimido y vacío para todos los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado a la firma Oxígeno Terapia Norte S.A.C.I.F.I.A.;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, por la suma de \$ 23.562;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de \*\*\*\*\* 2004, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo – correctivo de la red de distribución de oxígeno aire comprimido y vacío para todos los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado a la firma Oxígeno Terapia Norte S.A.C.I.F.I.A, con domicilio en Gorriti 3851, Capital Federal, por la suma de \$ 23.562.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 01 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2129**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de provisión de oxígeno en tubos para todos los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado a la firma Aga S.A.;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, por la suma de \$ 333.589,32;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de \*\*\*\*\* 2004, la contratación del servicio de provisión de oxígeno en tubos para todos los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado mediante Decreto 1058/03, a la firma Aga S.A, con domicilio en C. Larralde 1522 de la Ciudad de Avellaneda, por la suma de \$ 333.589,32.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



Ref.: Expte. 11915-C-2003.-

SAN ISIDRO, 01 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2130**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de provisión de ropa esterilizada para cirugía y cajas de esterilización de materiales de uso hospitalario en los centros de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado a la firma Setex S.A.;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, por la suma de \$ 146.670;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de \*\*\*\*\* 2004, la contratación del servicio de provisión de ropa esterilizada para cirugía y cajas de esterilización de materiales de uso hospitalario en los centros de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado a la firma Setex S.A, con domicilio en Av. Centenario 144, 1º, Piso, San Isidro, por la suma de \$ 146.670.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el present \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. 11913-C-2003.-

SAN ISIDRO, 01 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2131**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de lavado y alquiler de ropa de uso hospitalario en los centros de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado a la firma Setex S.A.;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, por la suma de \$ 708.000;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de \*\*\*\*\* 2004, la contratación del servicio de lavado y alquiler de ropa de uso hospitalario en los centros de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado a la firma Setex S.A, con domicilio en Av. Centenario 144, 1° Piso de San Isidro, por la suma de \$ 708.000.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 01 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2132**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de estudios por medio de tomografía axial computarizada, adjudicado a la firma Imago S.A.;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, por la suma de \$ 280.000;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de \*\*\*\*\* 2004, la contratación del servicio de estudios por medio de tomografía axial computarizada a pacientes del Sistema de Salud del Partido de San Isidro, en situaciones en las que esos estudios no puedan ser realizados por carencia de la complejidad suficiente o por hallarse los medios fuera de servicio y bajo condiciones de urgencia médica no postergable, adjudicado a la firma Imago S.A, con domicilio en E del Campo 66 de Acassuso, por la suma de \$ 280.000.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 3 3**

VISTO el Convenio de Cooperación Institucional, celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE Convenio de Cooperación Institucional, celebrado entre el  
\*\*\*\*\* Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y  
la Municipalidad de San Isidro, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 3 4**

VISTO el Contrato de Locación obrante en autos, celebrado entre esta Comuna y el señor José Domingo MARTINEZ, relacionado con la prórroga del alquiler de dos departamentos ubicados en la Avda. de Mayo N° 1032 de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido, por el término de un (1) año, con vencimiento al 31 de julio de 2004 ;

y  
Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato de Locación obrante en autos, celebrado entre \*\*\*\*\* esta Comuna y el señor José Domingo MARTINEZ, relacionado con la prórroga del alquiler de dos departamentos ubicados en la Avda. de Mayo N° 1032 de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido, por el término de un (1) año, a partir del 1° de agosto de 2003, con vencimiento al 31 de julio de 2004, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 3 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 081-HCD-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7946** con fecha 19 de noviembre del corriente año, mediante la cual declara de Interés Municipal la clasificación domiciliaria, recolección selectiva y reciclado de los residuos sólidos urbanos del Partido de San Isidro; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7946** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 3 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 512-C-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7953** con fecha 19 de noviembre del corriente año, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante los Decretos Nros. 275/03 y 1421/03, por medio de los cuales se creó una partida destinada al personal de la Obra del Hospital central; y personal especializado para la realización de obras de construcción respectivamente; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7953** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 3 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 7162-A-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7944** con fecha 19 de noviembre del corriente año, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1576 de fecha 26 de agosto de 2003, por el cual se modificó el artículo 1ro. de la Ordenanza 7867, en lo referente al sentido de circulación vehicular de la calle Lamadrid, asignándole doble sentido de circulación entre Avnida Avelino Rolón y la calle Thames de la ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7944** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 3 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10155-I-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7952** con fecha 19 de noviembre del corriente año, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1797 de fecha 26 de septiembre de 2003, por el cual se dispuso la Adhesión de la Municipalidad de San Isidro, al "Proyecto de Intercambio de Experiencias en la Administración de Bancas Sociales de Asistencia Financiera y Programas de Micro Crédito y Pequeñas Empresas Urbanas" , organizado por la Dirección América Latina de la oficina de Cooperación de la Comisión Europea; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7952** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 3 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 9256-P-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7948** con fecha 19 de noviembre del corriente año, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1675 de fecha 9 de septiembre de 2003, por el cual se autorizó a la Delegación San Isidro de la Policía Federal Argentina, al estacionamiento de varios móviles oficiales sobre la mano izquierda de la calle Moreno, frente al N° 348 de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7948** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 4 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 9456-R-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7943** con fecha 19 de noviembre del corriente año, mediante la cual se convalida el Convenio celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, referente a adoptar por parte de la Comuna la realización de la actividad de Seguridad para combatir la delincuencia y prevenir ilícitos en todo el ámbito territorial del Municipio de San Isidro, instrumentándose a través de Protocolos Adicionales las distintas formas y medios con los cuales se concretará dicha afectación; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7943** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2141**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE mediante el artículo 4to del Decreto N° 1969/03, se suspende preventivamente, por el término de 30 días al agente Sergio Luis Alfonso BAZAN –legajo nro. 13.255-;

QUE a fojas 26 la Subdirección de Sumarios considera prorrogar la medida por el término de treinta (30) días, de acuerdo al Artículo 79° en relación con el 9° inc “a” de la Ley 11.757;

QUE consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de treinta (30) días, la suspensión preventiva del  
\*\*\*\*\* agente Sergio Luis Alfonso BAZAN –legajo nro. 13.255-, de acuerdo al Artículo 79° en relación con el 9° inc “a” de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. 15040-D-2002.-

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2142**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 15040-D-2002 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7949, con fecha 19 de noviembre del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por Decreto 1291 de fecha 11 de julio del corriente, por el que se efectuaron diversas modificaciones dentro de las Ordenanzas 7887 y 5182, referente a la actividad de los auxiliares de estacionamiento (cuidadores de autos); y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7949, \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. : Expte. 4903-J-2003.-

SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2143**

VISTO el Decreto nro. 1629/2003 por el que se instruyó sumario administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente ; y

Considerando:

QUE el artículo 3° del citado acto administrativo establece que el presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de este cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal;

QUE a fojas 50 la Subdirección de Sumarios aconseja prorrogar por 60 días el artículo 3° del Decreto 1629/2003, a los fines de continuar con la investigación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase por el término de sesenta (60) días el artículo 3° del Decreto \*\*\*\*\* nro. 1629 de fecha 2 de setiembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 4 4**

VISTO la presentación efectuada por el JOCKEY CLUB ARGENTINO; y  
Considerando:

QUE el mismo solicita se declare de Interés Municipal “LOS ACTOS PROGRAMADOS DENTRO DE LA SEMANA DEL PELLEGRINI, a realizarse los días 7 y 9 de diciembre próximo;  
QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 3, solicita el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Declárase de Interés Municipal, “LOS ACTOS PROGRAMADOS DENTRO DE LA SEMANA DEL PELLEGRINI, a realizarse los días 7 y 9 de diciembre próximo.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2 1 4 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, Basiliza TRACZUK, Roberto Andrés LAZZERI y Silvia Claudia LAZZERI de la deuda por tasas municipales hasta el día 18 de marzo de 2002, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Diego Palma Nro. 1413, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección D, Manzana 26, Parcela 10, Polígonos 0001, 0002 y 0003 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y  
Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado \*\*\*\*\* en Diego Palma Nro. 1413, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección D, Manzana 26, Parcela 10, Polígonos 0001, 0002 y 0003, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Basiliza TRACZUK, Roberto Andrés LAZZERI y Silvia Claudia LAZZERI del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 18 de marzo de 2002, fecha de toma de posesión, cta./s cte/s. 742.447, 742.448 y 742.449.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2146**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 118-HCD-2002 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7945, con fecha 19 de noviembre del corriente, mediante la cual se asigna único sentido de circulación vehicular de Oeste a Este, a la calle Riobamba desde Haedo hasta Avenida Centenario de la Ciudad de Beccar ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7945, \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. 8973-A-2002.-

SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2147**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 8973-A-2002 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7947, con fecha 19 de noviembre del corriente, mediante la cual se modificó el artículo 1° de la Ordenanza 7867, asignando único sentido de circulación vehicular entre Av. Rolón y Thames a las calles Cosme Argerich de Norte a Sur; Pichincha de Sur a Norte y Curupaytí de Norte a Sur ;  
y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7947,  
\*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref: Expte. 3606-D-2003.-

SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2148**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 3606-D-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7954, con fecha 19 de noviembre del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto 864 de fecha 29 de abril del corriente, por el que se modificó el artículo 37° de la Ordenanza Fiscal vigente, eximiendo a los contribuyentes referenciados en el mismo, del arancel fijado en el artículo 23°, apartado A), incisos 1) y 2) de la Ordenanza Impositiva vigente (Dto. 272/03); y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7954, \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. 6031-J-2003.-

SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2149**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 6031-J-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7950, con fecha 19 de noviembre del corriente, mediante la cual se modificó el artículo 1° de la Ordenanza 7917, en lo referente a la autorización de estacionamiento de ambos lados de la calzada en la calle Domingo Savio entre Juan Segundo Fernández y Ernesto de las Carreras de San Isidro ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7950, \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. 11433-G-2003.-

SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2150**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 11433-G-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7951, con fecha 19 de noviembre del corriente, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública con el objeto de concesionar el Servicio de Control y Gestión de Cobro de los Derechos de Publicidad y de Ocupación de Espacios Públicos en todo el ámbito del Partido ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7951, \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte Nro. 12828-O-2003.-

SAN ISIDRO, 4 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 5 1**

VISTO la realización de la Caravana Solidaria de los Cinco Continentes organizada por la Obra Mundial pro Humanidad Solidaria –OMHS-, para el día 6 de diciembre del corriente; y  
Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento en las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de la Caravana Solidaria de los Cinco  
\*\*\*\*\*  
Continentes organizada por la Obra Mundial pro Humanidad Solidaria –  
OMHS-, para el día 6 de diciembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del  
\*\*\*\*\*  
Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2152**

VISTO el Artículo 2° del Decreto 1970/2003 por el cual se suspende preventivamente al agente Rodolfo Alfredo ARMIDA –legajo nro. 16.835-; y

Considerando:

QUE a fojas 79 presenta recurso de revocatoria contra lo dispuesto en el citado acto administrativo;

QUE a fojas 80 la Subdirección de Sumarios entiende que debe rechazarse el recurso interpuesto, ya que la suspensión preventiva fue impuesta como medida cautelar y no como sanción disciplinaria (Art. 88° de la Ley 11757 y 104° de la Ley 10.430);

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Recházase el Recurso de revocatoria presentado por el agente Rodolfo  
\*\*\*\*\* Alfredo ARMIDA –legajo nro. 16.835-, contra el Decreto 1970/2003, en un  
todo de acuerdo con lo dispuesto a fojas 80 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte .Nº 11.807-P-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2153**

VISTO lo informado mediante la nota obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE los agentes Guillermo MIRAGLIA, Mariana DAL BOSCO, Angel Francisco SPARTI, Enrique Carlos PAN, Aurelio BONSIGNORE e Isis Lorena LUPIA, prestan funciones en la Asesoría General de Gobierno dependiente del Departamento Ejecutivo ;

QUE en virtud de ello, se deberá dejar asentado el destino de trabajo de los citados agentes, a partir del 27 de Agosto de 2003, en la citada dependencia;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Déjase asentado el destino de trabajo, del agente Guillermo MIRAGLIA \*\*\*\*\* (Legajo Nº 7.674), con su actual categoría de revista, categoría 13 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:IV.), manteniendo las respectivas bonificaciones y funciones de Jefe de Departamento en la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Departamento Ejecutivo, a partir del 27 de Agosto de 2003.-

ARTICULO 2º.- Déjase asentado el destino de trabajo, de la agente Mariana Silvina \*\*\*\*\* DAL BOSCO (Legajo Nº 13.115), con su actual categoría de revista, categoría 13 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:IV.), manteniendo las respectivas bonificaciones y funciones de Jefe de Departamento en la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Departamento Ejecutivo, a partir del 27 de Agosto de 2003.-

ARTICULO 3º.- Déjase asentado el destino de trabajo, del agente Angel Francisco \*\*\*\*\* SPARTI (Legajo Nº 13.627), manteniendo su actual situación de revista “Personal Mensualizado” (C2-F1-P2-1.1.1.2.1.) con la retribución de 730 módulos y funciones de Asesor en la Asesoría General de Gobierno dependiente del Departamento Ejecutivo, a partir del 27 de Agosto de 2003.-

////



Ref.: Expte .Nº 11.807-P-2003.-

////

ARTICULO 4º.- Déjase asentado el destino de trabajo, del agente Enrique Carlos  
\*\*\*\*\* PAN (Legajo Nº 14.698), manteniendo su actual situación de revista “Personal  
Mensualizado” (C2-F1-P2-1.1.1.2.1.), con la retribución de 1.610 Módulos y funciones de Asesor  
en la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Departamento Ejecutivo, a partir del 27 de  
Agosto de 2003.-

ARTICULO 5º.- Déjase asentado el destino de trabajo, del agente Aurelio BONSIGNORE  
\*\*\*\*\* (Legajo Nº 51.753), manteniendo su actual situación de revista: “Personal  
Mensualizado” (C2-F1-P2-1.1.1.2.1.), con la retribución de 810 Módulos y funciones de Asesor  
en la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Departamento Ejecutivo, a partir del 27 de  
Agosto de 2003.-

ARTICULO 6º.- Déjase asentado el destino de trabajo, de la agente Isis Lorena  
\*\*\*\*\* LUPIA (Legajo Nº 53.433), con su actual categoría de revista, categoría 07  
(C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:V.), y funciones Administrativas en la Asesoría General de Gobierno,  
dependiente del Departamento Ejecutivo, a partir del 27 de Agosto de 2003.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte.Nro. 11763-C-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 5 4**

VISTO el Decreto Nro. 2037/03 por el cual se dispuso efectuar el llamado a licitación privada N° 01/2004, para la Contratación de un Servicio de Distribución de Correspondencia dentro del Territorio Nacional; y  
Considerando:

QUE en la Licitación Privada N° 01/2004, (suministro N° 3/04, se registró una única oferta válida;

QUE la Dirección General de Compras, estima conveniente proceder a un nuevo llamado;  
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° 01/04,  
\*\*\*\*\* para la Contratación de un Servicio de Distribución de Correspondencia dentro del Territorio Nacional, dejándose establecido que el acto de apertura tendrá lugar el 17 de diciembre de 2003, a las 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos correspondiente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 3883-P-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2003

**DECRETO NUMERO: 2 1 5 5**

VISTO el Memorandum N° 112 de la Dirección de Educación Municipal, obrante a fojas 10; y

Considerando:

QUE la agente Luciana Berenice FIDEL (Legajo N° 40.761), fue designada en carácter de “Planta Temporalia - Personal Mensualizado”, con funciones de maestra –turno tarde- en el Jardín de Infantes Municipal N° 1;

QUE la agente Mónica Susana DE ZORDO, fue reubicada en forma definitiva en el cargo de Secretaria;

QUE se hace necesario cubrir el cargo de maestra en el Jardín N° 1, librado por la citada agente;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar a partir del 22 de Octubre de 2003 la designación en carácter de “Planta Temporalia - Personal Mensualizado”, de la agente Luciana Berenice FIDEL (Legajo N° 40.761), y posteriormente designarla provisionalmente, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 22 de octubre de 2003, la designación en carácter de \*\*\*\*\* “Planta Temporalia - Personal Mensualizado”, de la agente Luciana Berenice FIDEL (Legajo N° 40.761), con la retribución de maestra –turno tarde- (C2-F1-P1-1.1.1.2.1.) y, funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 1, atento la reubicación definitiva de la agente Mónica Susana DE ZORDO.-

ARTICULO 2°.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° 11.757), \*\*\*\*\* a la agente Luciana Berenice FIDEL (Legajo N° 40.761), a partir del 22 de octubre de 2003, en la categoría de maestra de sección –turno tarde- (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:I.) y, funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 1, en la vacante producida por la reubicación de la agente Mónica Susana DE ZORDO.-

////

Ref.: Expte. Nro. 3883-P-2003.-

////

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la  
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 5 6**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 978/03, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con una Jefa de Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil;

QUE a tal fin se propone a la doctora Rosalia MLYNARZ (Legajo N° 16.812);

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones a la mencionada profesional, a partir del 1° de noviembre de 2003;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase a la Doctora Rosalia MLYNARZ (Legajo N° 16.812), a partir del \*\*\*\*\* 1° de noviembre de 2003, funciones de Jefa del Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil, con retribución de Jefa de Servicio Perfil B Grado Asistente de 24 horas (código 341) – situación de revista: Profesional Asistente de 24 horas (código 241) - manteniendo su bloqueo de título.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 5 7**

VISTO la renuncia presentada por el señor Ricardo BOIDI COUCEYRO (Legajo N° 16.136), a partir del 1° de diciembre de 2.003 obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el artículo 11° inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757, se deberá aceptar la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 1° de diciembre de 2003, la renuncia presentada por el \*\*\*\*\* señor Ricardo BOIDI COUCEYRO (Legajo N° 16.136), D.N.I. N°: 13.926.064, clase 1.961, al cargo que ocupa en la categoría 13 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2-C:IV), con inclusión en los alcances del artículo 13° de la Ordenanza 7876/03 (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) y, funciones de Jefe de Departamento de Control de Asistencia de la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2003

**DECRETO NUMERO: 2 1 5 8**

VISTO lo solicitado por el contribuyente, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuentas corrientes Nro. 650.100 y 650.099 correspondiente a la propiedad sita en la calle Cura Allievi N° 1383 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha el Decreto N° 1673/02, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los accesorios, para el pago de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 1992/4°A a 2003/3°B inclusive, Cta. Cte. 650.100 y períodos 1993/2°A a 2003/3°B inclusive, Cta. Cte. 650.099 que recae sobre el inmueble sito en la calle Cura Allievi N° 1383 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, propiedad de la Sra. Claudia SAMAR.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**CD**

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 5016-C-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 5 9**

VISTO el Decreto Nro. 1242/2003, por el que se instruyó sumario administrativo; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 54 y 54 vta. estima procedente dictar el sobreseimiento definitivo en el presente sumario, considerando que no existe elementos de validez para sancionar a la Dra. Liliana Irene ZWETSCHKEK, por considerar que su actuación está dentro de lo estipulado en las reglas de atención médica;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreséese definitivamente en la presente causa y procédase al archivo de  
\*\*\*\*\* las actuaciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2003

**DECRETO NUMERO: 2 1 6 0**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa PRONTO WASH S.A., respecto de la viabilidad de habilitar un equipo móvil para el lavado de vehículos, en el local ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 2647, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Servicio Móvil de Limpieza de Automóviles”; y

Considerando:

QUE el proyecto de modificación edilicia y ampliación del Centro Comercial perteneciente a firma Carrefour S.A., fue autorizado como Urbanización Especial, por Decreto N° 1677/97 y las medidas de mitigación resultantes de la Evaluación de Impacto Ambiental surgen del Decreto N° 515/98;

QUE el rubro no se encuentra previsto en la aprobación de la mencionada Urbanización (Decreto N° 1677/97), cuyo tratamiento ha sido sumamente complejo incluyendo la Evaluación de Impacto Ambiental. El mismo, no resultaría conveniente debido a que su desarrollo puede resultar perjudicial en el movimiento de la playa de estacionamiento, por el traslado constante de carros con equipos y elementos de limpieza, además de la cuestión ambiental que en esta instancia no fue tratada;

QUE el local se ubica según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cmb3, en cuadrándose los servicios al automotor en lo normado por el artículo 1.2.2.8.3. y la tabla que obra como anexo III del aludido código;

QUE la actividad de limpieza y lavado de vehículo no ha sido contemplado para el Centro Comercial, ni se considera compatible con los usos comerciales que se desarrollan actualmente en el lugar, y con el movimiento propio de la playa de estacionamiento y del público concurrente;

QUE se ha verificado, según informe de fojas 67, la existencia de un contenedor ubicado sobre la playa de estacionamiento con frente a Olazabal, que se utiliza como depósito, el cual no consta en planos aprobados ni reúne condiciones edilicias para su aprobación;

////

////

QUE dada intervención a la Comisión Evaluadora de Inspección General, expone que la actividad solicitada no se resultaría conveniente debido a que su desarrollo puede resultar perjudicial en el movimiento de la playa de estacionamiento, por el traslado consta de carros con equipos y elementos de limpieza;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase a la empresa PRONTO WASH S.A, la habilitación requerida  
\*\*\*\*\* para el funcionamiento de “Servicio Móvil de Limpieza de Automóviles”, en el local ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 2647, de la ciudad de Boulogne, en este Partido.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel  
\*\*\*\*\* cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra.Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 6 1**

VISTO los hechos de que se da cuenta en el presente expediente; y

Considerando:

QUE con fecha 07 de octubre de 2003, la Subdirección de Sumarios considera que no se encuentran violados en ninguna instancia los enunciados de la Ley 11.757 por parte del Inspector actuante, por lo que no ameritan las presentes actuaciones la sustanciación de Sumario Administrativo, aconsejando el archivo de las mismas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo  
\*\*\*\*\* con lo expuesto a fojas 43 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 4 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 6 2**

VISTO la renuncia presentada por el Señor Director General de Compras, y;

Considerando:

QUE el mencionado Funcionario ha presentado su renuncia con motivo de asumir el cargo de Concejal, para el que fue electo en las elecciones del día 14 de Setiembre ppdo.;

QUE en consecuencia corresponde aceptar la misma, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo a tales efectos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el Señor Director General de  
\*\*\*\*\*  
Compras, Dr. Walter Perez (Legajo 52283), a partir del día 9 de Diciembre próximo.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2 1 6 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ernesto VILLOLDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 4 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ernesto VILLOLDO, con domicilio en Laines Nro. 2867, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.006.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2164**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Aldina MARTINEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Aldina MARTINEZ, con domicilio en Alvarado Nro. 1395, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.939.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2 1 6 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Sara E. MARQUEZ vda.de GARCILAZO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 17 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

de c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sara E. MARQUEZ vda. de GARCILAZO, con domicilio en Acassuso Nro. 798, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 121.975.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2 1 6 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sr.

Héctor Manuel GOMES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 6 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Héctor Manuel GOMES, con domicilio en Washington Nro. 102, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 821.228.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



Ref.: Expte. Nro. 3622-P-2002.

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2167**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra.

María Esther PELLEGRINO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 11 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Esther PELLEGRINO, con domicilio en Carlos Pellegrini Nro. 2050, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 380.346.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. : Expte.Nro. 11709-H-2003.-

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003 .-

DECRETO NUMERO: **2 1 6 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 11709-H-2003.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. : Expte.Nro. 11710-H-2003.-

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003 .-

DECRETO NUMERO: **2 1 6 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 11710-H-2003.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte.Nro. 12625-S-2003.-

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 7 0**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;  
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Juan SANCHEZ - DNI. Nro. 13.798.271 - con domicilio en Intendente Neyer Nro. 1879, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 7 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

Que lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuestas socio- económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,**  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. STAFFORINI Horacio Angel - DNI. Nro. 5.553.251 - con domicilio en Cosme Argerich Nro. 1028, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 7 2**

VISTO el contrato celebrado entre la firma SUTEC S.A. y la Municipalidad de San Isidro, referente al Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señalización de Tránsito en todo el ámbito del Partido, obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el contrato celebrado entre la firma SUTEC S.A. y la Municipalidad de San Isidro, referente al Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señalización de Tránsito en todo el ámbito del Partido,cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2173**

VISTO lo solicitado por la Asociación Tzeire Agudath Jabad – Filial Zona Norte, respecto de la autorización para el encendido público del Candelabro de Janucá (Festividad de las Luminarias), en la Plaza del Maestro, ubicada en Avenida Santa Fe 700 de Acassuso, a partir del 18 hasta el 29 de diciembre del corriente; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Inspección General a fojas 3 aconseja acceder a lo peticionado, autorizando a la solicitante a realizar el encendido de velas el día 25 de Diciembre del corriente, a las 20 horas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Asociación Tzeire Agudath Jabad – Filial Zona Norte, el \*\*\*\*\* encendido público del Candelabro de Janucá (Festividad de las Luminarias), en la Plaza del Maestro, ubicada en Avenida Santa Fe 700 de Acassuso, a partir del día 18 hasta el 29 de diciembre y el encendido de velas el 25 de diciembre del corriente, a las 20 horas.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2174**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE los días 13 y 14 de noviembre del corriente concurrieron en representación de la Comuna, los agentes Natalia Elizabeth Duarte y Fernando Claudio De Lutiis, al XVIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se realizó en la Ciudad de Escobar;

QUE de la Rendición de Cuentas obrante a fojas 4, surge que corresponde reintegrar a los citados agentes la suma de \$ 398,40 en concepto de viáticos;

QUE a fojas 15 Contaduría General presta conformidad, por lo que aconseja dictar el acto administrativo pertinente, por la devolución de las erogaciones efectuadas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Abónese a los agentes Natalia Elizabeth Duarte –legajo nro. 53.079- y  
\*\*\*\*\* Fernando Claudio De Lutiis –legajo nro. 13.664-, la suma de PESOS  
TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 398,40), en concepto  
de viáticos por la concurrencia de los mismos, en representación de la Comuna, al XVIII  
Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal, organizado por el  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se realizó en  
la Ciudad de Escobar.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General  
de Gastos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**AL**

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 7 5**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Roberto Daniel DELESMA - DNI. Nro. 16.038.405, con domicilio en Padre Castiglia Nro. 1016, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 5 de Diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2176**

VISTO la renuncia presentada por la Señora Subsecretaria de Gestión Externa, y;  
Considerando:

QUE la mencionada Funcionaria ha presentado su renuncia con motivo de asumir el cargo de Concejal, para el que fue electo en las elecciones del día 14 de Setiembre ppdo.;

QUE en consecuencia corresponde aceptar la misma, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo a tales efectos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por la Señora Subsecretaria de Gestión Externa, Dra. María del Pilar Roca de Korger, (Legajo 55603) a partir del día 9 de Diciembre próximo.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.Expte.Nº 13.077 - P – 2.003.-

SAN ISIDRO, 5 de diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2 1 7 7**

VISTO la nota del Doctor Juan Aníbal VIAGGIO, con actividad de médico en el Hospital Ciudad de Boulogne, obrante a fojas 1, y Considerando:

Que, mediante la misma, el citado profesional requiere se le conceda licencia, para desempeñarse en el cargo de Concejal de esta Comuna;

Que, la Dirección General de Personal, informa a fojas 1 vuelta, que el mismo se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

Que, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 17º-Reserva de cargo- de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires),

Que, en virtud de ello, se deberá conceder licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo, a partir del 10 de diciembre de 2.003, al Doctor Juan Aníbal VIAGGIO (Legajo Nº 51.834),

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Concedase licencia especial sin goce de sueldo con reserva del \*\*\*\*\* cargo (conforme el artículo 17º de la Ley Nº 11.757), al Doctor Juan Aníbal VIAGGIO (Legajo Nº 51.834), con la retribución de profesional Grado Agregado de 24 horas –código 231 – y actividad de médico en el Hospital Ciudad de Boulogne (C2-F2 –P1 -1.1.1.1.A:9 .C:IV .), a partir del 10 de diciembre de 2.003 y hasta 9 de diciembre de 2.007 inclusive, por haber sido electo Concejal en el Distrito electoral de San Isidro.-

///

ARTICULO 2º.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 5 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2178**

VISTO la nota de la agente  
Margarita PINEDO, con funciones de Directora en la Secretaría de Obras Públicas, obrante a  
fojas 1, y

Considerando:

Que, mediante la misma, la citada agente  
requiere se le conceda licencia, para desempeñarse en el cargo de Concejal de esta  
Comuna,

Que, la Dirección General de Personal, informa  
a fojas 1 vuelta, que el mismo se encuentra en condiciones de usufructuar dicha  
licencia,

Que, la solicitud se encuadra en lo previsto por  
el artículo 17º-Reserva de cargo- de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las  
Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires),

Que, en virtud de ello, se deberá conceder  
licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo, a partir del 10 de diciembre  
de 2.003, a la agente Margarita PINEDO (Legajo Nº 16.684),

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le  
son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Concedase licencia especial sin goce de sueldo con reserva del  
\*\*\*\*\* cargo (conforme el artículo 17º de la Ley Nº 11.757), a la Margarita  
PINEDO (Legajo Nº 16.684), con categoría 15 (C2-F3 –P7 -1.1.1.1.A:2 .C:II.) y funciones de  
Directora en la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 10 de diciembre de 2.003 y hasta 9 de  
diciembre de 2.007 inclusive, por haber sido electa Concejal en el Distrito electoral de San  
Isidro.-

///

///

**ARTICULO 2º.-** Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de \*\*\*\*\* la Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte.11761-C-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 7 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 01/2004 originado en la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Acción Social;

QUE como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada Nro. 02/2004;

QUE esta Dirección General efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fojas 59, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la empresa EL ASEO de Juan MARTINEZ  
\*\*\*\*\* MARTOS con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 268 – San Isidro, la contratación del servicio de “DESTAPACIONES CLOACALES, PLUVIALES Y DESAGOTES DE POZOS CIEGOS”, en jurisdicción de este Partido, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, de hasta veinticuatro (24) meses mas por los períodos que ésta considere conveniente, por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$99.600.-).-

Ref. Expte. Nro. 11761-C-2003.--

///

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 9 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2180**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Gregoria Josefa Borassi Vda de Gimenez, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 86 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gregoria Josefa Borassi Vda de Gimenez, con domicilio en Monroe 2375 de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 690.030, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. : Expte. 12212-P-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2181**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

QUE ante la conducta del Sr. Daniel Di Francisco en el desempeño de sus funciones, según surge del informe obrante a fojas 1, resulta necesario separarlo del ámbito donde presta servicios, mediante la aplicación de una medida cautelar que no implica sanción disciplinaria, consistente en una suspensión preventiva con encuadre en las disposiciones del Artículo 79° de la Ley 11757 y en consonancia con lo normado por el Artículo 9°, inc. a) de la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en el presente cuerpo instrumental.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto Pastor.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

////

Ref. : Expte. 12212-P-2003.-

////

ARTICULO 4to.- Suspéndese preventivamente por el término de sesenta (60) días al Sr.  
\*\*\*\*\* Daniel Di Francisco, con encuadre en las disposiciones del Artículo 79° de la  
Ley 11757 y en consonancia con lo normado por el Artículo 9°, inc. a) de la misma.-

ARTICULO 5to.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la  
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección  
\*\*\*\*\* Gral. de Personal.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 9 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2182**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Teodoro Halpern, respecto de la viabilidad de construir un local para Depósito, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección A, manzana 9, parcela 10 b, ubicado en la Avenida Centenario N° 356/60/62 de esta ciudad; y

Considerando:

QUE el bien se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1, en la que se admiten los Depósitos como parte de comercios minoristas, correspondiendo tener en cuenta que en el sector frentista del terreno en cuestión, funcionan dos locales comerciales;

QUE la propuesta consiste en ampliar la superficie existente, con la ejecución de un local en el fondo del predio de 8.00m. por 8,70m. en planta baja, destinado a Depósito de Indumentaria, contando con dos baños y una cocina, los cuales serán utilizados por los empleados y los propietarios de dichos comercios;

QUE el proyecto se adecua a las exigencias establecidas para la zona, en lo que respecta a los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.- y la altura máxima, ocupándose parte del actual pulmón de manzana con invasiones que oscilan entre los 5,98m. y los 6,64m.;

QUE del relevamiento fotográfico obrante a fojas 5/6 surge que algunas construcciones linderas, entre ellas el supermercado construido en las parcelas 8/9, invaden el pulmón de manzana hoy definido desvirtuando las condiciones y características de este espacio con construcciones preexistentes;

QUE en atención a que se trata de una manzana conformada en su mayor parte por edificios entre medianeras, de hasta 11,50 metros de altura, y en virtud de que se encuentra suspendida la construcción de edificios en torre sobre la Avenida Centenario por Ordenanza N° 7405, resultaría de aplicación la fórmula de profundidad edificable correspondiente a una zona de edificios entre medianeras – $E=0.35xA$ -, contemplada por el artículo 1.2.1.2., apartado B) inciso 3 del Código de Ordenamiento Urbano, con lo cual resultaría con una reducción en sus dimensiones el actual Pulmón de Manzana;

////

QUE con la aplicación del referido artículo y de la profundidad edificable propuesta, la parcela 10 b que nos ocupa, estaría exenta del trazado del Pulmón de Manzana, debiendo el proyecto ajustarse a las demás normativas vigentes. Cabe acotar que, por Decreto N° 2611/94, fueron autorizados varios trazados especiales de Pulmones de Manzana, razón por la cual se incorporaría el nuevo Pulmón al pertinente listado;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 20 y 22, coinciden en opinar que podría otorgarse el tratamiento aludido al inmueble citado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

**ARTICULO 1°.-** Hácese saber al señor Teodoro Halpern, en su carácter de propietario de la \*\*\*\*\* parcela 10 b, manzana 9, sección A, circunscripción II y al Maestro Mayor de Obra, señor Federico Turtula, en su condición de profesional actuante, que la profundidad edificable de la parcela mencionada, será igual a  $E = 0.35 \times A$ , conforme lo previsto por el artículo 1.2.1.2., apartado B, inciso 3 del Código de Ordenamiento Urbano, razón por la cual la parcela 10 b quedará exenta del trazado del Pulmón de Manzana, debiendo el proyecto ajustarse a las demás normativas vigentes para la zona y para su construcción y habilitación.-

**ARTICULO 2°.-** La Dirección de Ordenamiento Urbano procederá a determinar el trazado \*\*\*\*\* del nuevo Pulmón de Manzana, en base a la expresión  $E = 0.35 \times A$ , y a utilizar su delimitación en tanto subsista la vigencia de la Ordenanza N° 7405.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>
--

SAN ISIDRO, 09 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 8 3**

VISTO la nota presentada por la firma AGROVAL S.A., respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 393.941 correspondiente a la propiedad sita en la calle Olaguer y Feliú N° 35 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 117 la Dirección General de Rentas manifiesta que podría acceder a la exención de los recargos no alcanzados por el Decreto 683/2003;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los recargos para el pago de la Tasa por \*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1990/6°A; 1991/1°A a 5°B; 1992/6°B; 1998/1°A y 2001/6°A a 2003/4°B, que recae sobre el inmueble sito en la calle Olaguer y Feliú N° 35 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad de la firma AGROVAL S.A..-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**CD**

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 09 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 8 4**

VISTO lo solicitado a fojas 35 por la firma EDENOR S.A., respecto de la exención de recargos de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias Cta. Cte. 50683; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas a fojas 36, estima procedente acceder a lo peticionado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de recargos por el período 2000/2°A y 2°B, en la \*\*\*\*\* cuenta corriente N° 50683 por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, correspondiente al comercio sito en la Avda. Andrés Rolón N° 1049 de la ciudad de San Isidro, cuya titularidad ejerce la firma EDENOR S.A..-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 9 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2185**

VISTO lo informado mediante la nota del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y Considerando:

QUE la agente Vicenta del Tránsito MONTENEGRO (Legajo N° 16.427), con funciones de mucama en el Centro Periférico La Cava, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757, a partir del 5 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 5 de diciembre \*\*\*\*\* de 2003, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), de la agente Vicenta del Tránsito MONTENEGRO (Legajo N° 16.427), M.I. N°: 4.093.926, clase: 1941, con categoría 06 (C2–F2–P2 –1.1.1.1.A:7.C:V.) y funciones de mucama en el Centro Periférico La Cava.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



Ref.: Expte. Nro. 12494-M-2003.-

**SAN ISIDRO, 9 de Diciembre de 2003**

**DECRETO NUMERO: 2186**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de noviembre del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de setiembre de 2003;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 127.003;

QUE la peticionante de fojas 1, Gabriela Fidela Maglio, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a \*\*\*\*\* Gabriela Fidela Maglio, en orden al inmueble ubicado en la calle Chile 52 de la Ciudad de San Isidro, Cuenta Corriente Nro. 127.003, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder \*\*\*\*\* al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12494-M-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida  
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 2831-V-1998.

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 8 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Norma Dolores VARELA vda. de CATARINO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y  
Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 88 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma Dolores VARELA vda. de CATARINO, con domicilio en Catamarca Nro. 851, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 362.313.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 1156-C-1958 y ag..

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 8 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra.

Celia Araceli PALLERO de GOMEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 66 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Celia Araceli PALLERO de GOMEZ, con domicilio en Murature Nro. 1274, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 730.658.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. Expte. 10714-P-2003

SAN ISIDRO, 9 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2 1 8 9**

VISTO la consulta interpuesta por la firma PROYECTOS MEDICOS EMPRESARIALES S.R.L., respecto de la viabilidad de construir y habilitar el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección C, manzana 64, parcela 16, ubicado en la Avenida Santa Fé N° 260, de esta ciudad, para el funcionamiento de un “Centro Médico Asistencial, Consultorios Externos de distintas especialidades, sala de Rayos, Mamografía, Kinesiología, Laboratorio y Administración” sin que se preste atención de urgencias médicas ni prácticas quirúrgicas, según anteproyecto edilicio de fojas 18; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1, en la que se admite la posibilidad de habilitar dicho rubro, previo tratamiento del caso como Uso Puntual, a fin de fijar las condiciones de funcionamiento y la necesidad de espacio a prever para el estacionamiento vehicular;

QUE conforme a lo normado en el artículo 1.2.2.7. apartado b) del Código de Ordenamiento Urbano, el uso de la zona Ca1, se extiende hasta la mediatriz de la manzana, resultando la zona apta para la instalación de servicios médicos y de laboratorio;

QUE de acuerdo a la propuesta edilicia de fojas 18, se desarrollarán las actividades en dos áreas diferenciadas: al frente, se ubicarán los sectores de Clínicas, Rayos, Mamografía, el sector Administrativo y la gerencia, con un mismo acceso desde Planta Baja, en tanto que al Laboratorio, Bacteriología y Sala de Extracción, se accede independientemente por el sector lateral del inmueble, encontrándose ubicadas tales dependencias en el área de contrafrente del mismo. La planta Alta es para uso exclusivo del personal profesional – técnico y administrativo;

QUE en el sector de fondo del predio se ubican cocheras en un total de cinco (5) módulos de 2,50m x 4,70m, admitiéndose un 10% menos en el largo de los mismos por aplicación del artículo 1.1.2.6. del código mencionado, en virtud de tratarse de un lote ya edificado. Debido a que se encuentra una construcción existente, podría permitirse el acceso al estacionamiento a través de una calle cuyo ancho es menor a 3,00m;

////

Ref.: Expte.. N° 10714-P-2003.-

////

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 21, 23 y 24, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a firma PROYECTOS MEDICOS EMPRESARIALES \*\*\*\*\* S.R.L., que podrá autorizarse la construcción y habilitación de un “Centro Médico Asistencial, Consultorios Externos de distintas especialidades, sala de Rayos, Mamografía, Kinesiología, Laboratorio y Administración”, sin que se preste asistencia a los casos de urgencia médicas ni se efectúen prácticas quirúrgicas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección C, manzana 64, parcela 16, ubicado en la Avenida Santa Fé N° 260 de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Presentar en el proyecto de obra definitivo, la cubierta prevista para el sector de acceso al laboratorio, a ejecutarse con materiales reglamentarios, no plásticos ni similares;
- b) Se verificarán las disposiciones del artículo 1.2.19.1. del Código de Ordenamiento Urbano, que regulan el funcionamiento de Establecimientos Sanitarios;
- c) La profundidad edificable será como máximo de 27,45m medidos desde la Línea Municipal;
- d) El proyecto se ajustará a lo dispuesto por el artículo 1.2.2.1. del mencionado código, previéndose el estacionamiento dentro del inmueble para un total de cinco (5) vehículos. El solado de la calle vehicular interna, de ancho libre no menor a 2.60m, tendrá una demarcación tipo “cebra” de color amarillo;

////

Ref.: Expte.. N° 10714-P-2003.-

////

e) Se respetarán las prescripciones emanadas de la Ordenanza N° 6631, referida a las Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado, especialmente en cuanto a rampas de acceso y adecuación del sector sanitario para su utilización por personas discapacitadas, y para el personal del lugar. Las puertas tendrán apertura hacia el exterior del recinto sanitario en el caso de los baños para discapacitados. La rampa de acceso desde la vía pública hacia los consultorios se desarrollará dentro de los límites del predio;

f) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial de Salud Pública N° 3280/90, reglamentario de la Ley N° 7314, y toda otra norma que corresponda a efectos de obtener la habilitación provincial del Establecimiento Sanitario;

g) La propuesta se adaptará a lo determinado por la Ordenanza N° 7182, por el Decreto N° 2725/93, marco regulatorio sobre los residuos patológicos, y por las leyes provinciales vigentes en la materia (Ley 11347 y su reglamentación). Además contará con recinto para ubicar residuos patológicos, de fácil acceso, según lo dispone el artículo 14° inciso d) del Decreto Provincial N° 3280/90;

h) Deberá presentar plano de construcción según lo dispuesto por el Decreto N° 2622/02, para obtener el Permiso de Construcción que otorgará la Dirección de Obras Particulares, conforme a la normativa contenida en los Códigos de Ordenamiento Urbano, de Edificación y demás disposiciones provinciales y municipales que resulten de aplicación al caso en cuestión.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, los interesados gestionarán ante la Subsecretaría de \*\*\*\*\* Inspección General, la pertinente habilitación de los rubros, presentando el plano conforme a obra aprobado por la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>
--

Ref.: Expte. 9550-I-1966 y ag.-

SAN ISIDRO, 9 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2190**

VISTO el recurso interpuesto a fojas 250 por la Sra. Patricia S. Leale, contra la Resolución SIyRU 207/2002; y

Considerando:

QUE mediante Dictamen 6143 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 255, la misma expresa que en el presente caso, la peticionante interpuso el recurso fuera de término. En efecto, fue citada a notificarse con fecha 18 de julio de 2002 y no concurrió, recién se presentó solicitando la revisión de la misma con fecha 8 de octubre de 2003, esto es vencido el término que establece el artículo 89° de la Ordenanza General 267, razón por la cual el acto administrativo quedó firme, por lo tanto corresponde desestimar lo solicitado;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestímase por extemporáneo el recurso interpuesto a fojas 250 por la \*\*\*\*\* Sra. Patricia S. Leale, contra la Resolución SIyRU 207/2002, en un todo de acuerdo con el Dictamen 6143 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



Ref.: Expte. Nro. 11776-P-2000.

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 9 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sra  
Inés Raquel BARROS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes,  
respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la  
Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 38 recomienda acceder a lo peticionado,  
por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el  
Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio  
solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-  
\*\*\*\*\* ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción  
de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a  
Inés Raquel BARROS, con domicilio en Virrey Vértiz Nro. 575, de la Ciudad de Boulogne,  
jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 552.615.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 228-D-1991 y ag..

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2192**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra.

Antonio Nicolás DI NUNZIO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 85 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Antonio Nicolás DI NUNZIO, con domicilio en Miguel Cané Nro. 1896, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 570.114.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 4028-G-2002.

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 9 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Delfina GIL GADEA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 13 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Delfina GIL GADEA, con domicilio en Virrey Vértiz Nro. 1106, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 543.165.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3341-P-2002.

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 9 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mercedes PAEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y  
Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 19 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mercedes PAEZ, con domicilio en Prilidiano Pueyrredón Nro. 957, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 391.344.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12177-S-2000.

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2195**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Antonia SACRAMONE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 33 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Antonia SACRAMONE, con domicilio en Libertad Nro. 786, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 361.023.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6866-H-2000.

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2196**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra.

Helga María Elena Kruse vda. de Hubner, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 62 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Helga María Elena Kruse vda. de Hubner, con domicilio en Independencia Nro. 1855, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.069.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7306-M-1999 y ag..

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 9 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Alfredo Luis MANSILLA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 74 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alfredo Luis MANSILLA, con domicilio en Batalla Pago Largo Nro. 1855, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.938.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 318-A-2003.

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 1 9 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra.

Aída Luz ANASTASI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 11 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Aída Luz ANASTASI, con domicilio en Guerrico Nro. 838, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 110.374.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



Ref.: Expte. Nro. 2340-B-2003.

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2003.-

**DECRETO NUMERO: 2199**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ilda BARBIERI vda.de MARIOTTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 6 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ilda BARBIERI vda.de MARIOTTI, con domicilio en Pueyrredón Nro. 339, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 341.607.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref: Expte. 2409-C-1990 y ag.

SAN ISIDRO, 9 de diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 2 0 0**

VISTO la Ordenanza n° 6035/84, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional colegio Colegio Santa Trinidad SAE, se ha cogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84 según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2003, al establecimiento educacional “Colegio Santa Trinidad SAE”, ubicado en Nicolás Avellaneda Nro. 450 de San Isidro, y Gral. Paz Nro. 782 de San Isidro jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s. n° 211.167 y 211.173.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene  
\*\*\*\*\* ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 9 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2201**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 1004 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con una Jefa en el Servicio de Laboratorio del Hospital Central;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones a la Doctora Marcela Beatriz CALTABIANO (Legajo N° 11.844), con retroactividad al 1° de julio de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase a la agente Marcela Beatriz CALTABIANO (Legajo N° \*\*\*\*\* 11.844), con retroactividad al 1° de julio de 2003, funciones de Jefa de Servicio de Laboratorio del Hospital Central de San Isidro, con la retribución de Jefa de Servicio Perfil Grado Hospital "C" de 24 horas (Código 321), situación de revista: Profesional Grado Hospital "B" de 24 horas (Código 211) - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:II).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. 10737-A-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2202**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación Cooperadora Jardín de Infantes nro. 905”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de la instalación de una línea telefónica;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 200, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la entidad “Asociación Cooperadora Jardín de Infantes nro. 905” de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), para sufragar los gastos que demande el pago de la instalación de una línea telefónica, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori  
\*\*\*\*\* zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 10737-A-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1**

VISTO el resultado del acto eleccionario del día 14 de Septiembre de 2003, y el pronunciamiento del Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** ASUMIR en el día de la fecha el Gobierno de la Municipalidad de  
\*\*\*\*\*  
San Isidro.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Ministerio de Gobierno de la  
\*\*\*\*\*  
Provincia de Buenos Aires, al Honorable Tribunal de Cuentas, al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, a las Instituciones bancarias, demás entidades públicas y a la totalidad de las Reparticiones Municipales.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al Sr. Licenciado Héctor Anibal PRASSEL ( D.N.I. N°  
\*\*\*\*\*  
11.618.525), en el cargo de Secretario General de Gobierno y  
Administración.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref. Expte. 13227-G-2003

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **3**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al Sr. Mario Salvador ALONSO ( D.N.I. N° 8.261.408),  
\*\*\*\*\*  
en el Cargo de Secretario de Desarrollo Comunitario y Acción Social.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **4**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al Sr. Ingeniero Bernardo LANDIVAR ( L.E. N°  
\*\*\*\*\* 7.602.756), en el Cargo de Secretario de Obras Públicas.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **5**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al Sr. Doctor Carlos Enrique PRASSEL ( D.N.I. N°  
\*\*\*\*\* 10.111.520), en el cargo de Secretario de Planeamiento.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **6**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al Sr. Licenciado Pablo CHAMATROPULOS ( D.N.I.  
\*\*\*\*\* N° 18.110.297), en el cargo de Secretario de Producción y Defensa del  
Consumidor.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **7**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al Sr. Juan Carlos CANAL ( D.N.I. 12.801.580) en  
\*\*\*\*\* el Cargo de Secretario Privado.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al Sr. Alberto Mauricio TRIPOLI ( L.E. N°  
\*\*\*\*\* 8.255.238), en el cargo de Secretario de Servicios Públicos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **9**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al Sr. Doctor Gustavo HIRSCH (D.N.I. N° 4.599.757),  
\*\*\*\*\*  
en el Cargo de Secretario de Salud Pública.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. Expte. 13227-G-2003

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **10**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE a la Sra. Amabella LEONHARDT ( D.N.I. N°  
\*\*\*\*\*  
3.206.249), en el Cargo de Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. Expte. 13227-G-2003

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **11**

En ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al Sr. José Carlos CAPPARELLI (D.N.I.5.612.322),  
\*\*\*\*\* en el Cargo de Secretario de Relaciones Institucionales.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **1 2**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Luis David NOBREGA (Legajo N° 17806); y  
Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente  
\*\*\*\*\* Luis David NOBREGA (Legajo N° 17.806), M.I. N°: 6.467.398, clase 1930, mediante el cual se establece el pago a éste último del cuarenta y tres (43%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de noviembre de 2003, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.572.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar  
\*\*\*\*\* parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

////

////.

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese comuníquese al Instituto de Previsión  
\*\*\*\*\* Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del  
convenio.-

CD

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **13**

VISTO el informe referente a la agente Alicia Noemí MARTINEZ, obrante a fojas 1; y  
Considerando:

QUE el artículo 11º inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese de los agentes cuando hayan alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, ya sea ordinaria o por edad avanzada, según corresponda (Artículo 14º inciso g) de la Ley N° 10.430);

QUE tanto del legajo como del informe del Departamento de Jubilaciones y Pensiones, surge que la agente se encuentra en la situación prevista en el párrafo anterior, dado que obtendrá su jubilación por edad avanzada;

QUE en consecuencia, corresponde decretar el cese de dicha agente a los fines de su jubilación, a partir del día 10 de Enero de 2004 inclusive;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dispónese el cese de la relación de empleo con la Administración Municipal, de la agente Alicia Noemí MARTINEZ (Legajo N° 11.672), M.I. N°: 2.345.768, clase 1938, con categoría 06 (C2-F3-P6-1.1.1.1.A:5.C:VI.) y funciones Administrativas en el Cementerio de Boulogne, conforme lo dispuesto por el artículo 11º inciso i) de la Ley N° 11.757, atento encontrarse en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, a partir del 10 de Enero de 2004 inclusive.-

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **14**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 3998-G-2002 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7955** con fecha 03 de diciembre del corriente año, mediante la cual se prorroga al Ejercicio Fiscal 2003, el incremento de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 7819; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7955** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **15**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE los días 17 y 18 de Noviembre pasados, el Sindicato de Camioneros decretó un cese de actividades, lo que determinó que la empresa concesionaria de la recolección de residuos en todo el ámbito del Partido, no pudiera cumplir con sus obligaciones contractuales con esta Administración;

QUE en la emergencia y debido a la gama de problemas y molestias que la falta de prestación del aludido servicio trae consigo, fundamentalmente en lo referido al riesgo sanitario que ello conlleva, es que se dispuso llevar a cabo la tarea con personal municipal, el cual, dentro de sus posibilidades, trató de actuar en los focos de mayor peligro para la población;

QUE en consecuencia, y dado que los mencionados servicios fueron prestados por el personal fuera de su horario de trabajo normal y habitual, corresponde se abone al mismo las tareas y, teniendo en cuenta la propuesta elevada en tal sentido por la Secretaría de Servicios Públicos, considera este Departamento Ejecutivo que resulta prudente y equitativo fijar el pago en la suma de \$ 75, lo será dispuesto mediante el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** Abónese al personal municipal que hubiera prestado servicios de recolección de residuos los días 17 y 18 de Noviembre de 2003, la suma de \$ 75, en concepto de trabajo a destajo, sin perjuicio de las remuneraciones que perciben en todo concepto por su trabajo normal y habitual.

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Personal procederá a efectuar las liquidaciones que surgen de lo dispuesto en el Artículo anterior, de acuerdo al informe obrante en autos producido por la Secretaría de Servicios Públicos.

///////

//////////

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.  
\*\*\*\*\*

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 13270-P-2003.-

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **16**

VISTO la proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo; y

Considerando:

QUE las autoridades comunales desean expresar su adhesión a estas celebraciones, disponiendo asueto administrativo;

QUE, no obstante ello, deberá asegurarse el mantenimiento de las guardias en los establecimientos asistenciales, y en las tareas de servicios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1ro.- DECLARASE asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de \*\*\*\*\* 2003, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo.-

ARTICULO 2do.- El Personal Superior permanecerá afectado al servicio por razones de \*\*\*\*\* necesidad.-

ARTICULO 3ro.- La Secretaría de Salud Pública tomará los recaudos necesarios estableciendo guardias, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de los establecimientos asistenciales. Igual temperamento se adoptará por parte de las Secretarías que tengan a su cargo personal que realiza tareas de servicio indispensable.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



Ref. : Expte.Nro. 13040-H-2003.-

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2003 .-

DECRETO NUMERO: 17

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 13040-H-2003.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. : Expte.Nro. 12663-E-2003.-

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2003 .-

DECRETO NUMERO: **18**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 12663-E-2003.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

Ref. : Expte.Nro. 12664-S-2003.-

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2003 .-

DECRETO NUMERO: **19**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 12664-S-2003.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 15 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **20**

VISTO la presentación de fojas 1 efectuada por Hutchinson Argentina S.A.; y  
Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización de la maratón organizada por el  
Comité de Organización y Eventos Hutchinson;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social aconseja auspiciar dicho acontecimiento en  
el Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de la maratón organizada por el Comité de  
\*\*\*\*\* Organización y Eventos Hutchinson.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del  
\*\*\*\*\* Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

**RESOLUCIONES SIyRU**

<b>TEMA</b>	<b>FECHA</b>	<b>SIyRU</b>	<b>EXPTE.</b>	<b>SINTESIS</b>
Habilita	01-12-03	1863	14865-D-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Avda. Centenario 1649, Beccar.-
Habilita	01-12-03	1864	6176-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ABERTURAS, sito en Sarratea 147, Boulogne.-
Habilita	01-12-03	1865	6444-E-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y MUEBLES PARA BEBES –LIBROS – ARTICULOS DE LIBRERÍA – JUGUETES – BLANQUERIA – COCHONES E ILUMINACION, sito en Albarello 1870, Martínez.-
Habilita	01-12-03	1866	6114-F-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en Avda. Andrés Rolón 2560, puesto 141, Beccar.-
Habilita	01-12-03	1867	7644-F-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Belgrano 126, local 12, San Isidro.-
Habilita	01-12-03	1868	4455-V-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA, FRUTERIA, sito en Avda. Sir Alexander Fleming 2088, Martínez.-
Habilita	01-12-03	1869	4926-F-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ARTICULOS DE LIMPIEZA, PAÑALES Y PLASTICOS, sito en Scalabrini Ortiz 88, Boulogne.-
Habilita	01-12-03	1870	14793-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CAMARAS DE FOTOS, FILMADORAS, TELEFONIA CELULAR, REVELADOS DE FOTOGRAFIA POR MINILAB Y

				RECEPTORIA DE PAGOS DE SERVICIOS, sito en Avda. Bernardo de Irigoyen 2850, local 1, Boulogne.-
Habilita	01-12-03	1871	12078-D-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERI, CARNICERIA, ALMACEN, sito en Ladislao Martínez 11, Martínez.-
Anexo rubro	1-12-03	1872	7735-D-88	Autorizase anexo de rubro, Paraná 3745, local 1049, Martínez
Desistimiento	1-12-03	1873	9294-A-68	Tienese por desistido lo solicitado en autos.
Modificatoria	1-12-03	1874	8338-L-98	Modifícase el artículo 1º, punto 9) de la Resolución SIyRU 128/03
Modificatoria	1-12-03	1875	2704-B-92	Modifícase el artículo 1º, punto 5) de la Resolución SIyRU 553/03.
Modificatoria	1-12-03	1876	9198-L-85	Modifícase el artículo 4º de la Resolución SG 27/91
Dejar sin efecto	02/12/03	1877	7787-S-94	Déjase sin efecto el inciso 2 del art. 1ro. de la Resolución SIyRU 534/2002, por el cual se dio de baja el establecimiento destinado al rubro ESTACION DE SERVICIO, sito en Avda. Andrés Rlón N° 1902/24 de Beccar.-
Autoriz. Precaria de Funcionamiento	02/12/03	1878	7437-C-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de Fernando Gabriel CHOMNALEZ, para desarrollar actividades con el rubro VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS DE DECORACION, en el local sito en Edison N° 2756 de Martínez.-
Habilitación	02/12/03	1879	5701-N-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION- SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET PARA TERCEROS, sito en Acassuso N° 218 San Isidro.-

Publi	02-12-03	1880	2251-L-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Primera Junta 937, San Isidro.-
Publi	02-12-03	1881	7412-C-00	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Santa Fé 1840, Martínez.-
		1882		
		1883		
		1884		
		1885		
Publi	05-12-03	1886	6383-P-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Avelino Rolón 50, Boulogne.-
Habilita	05-12-03	1887	13472-S-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA UNISEX, sito en Pedro de Mendoza 522, San Isidro.-
Habilita	9-12-03	1888	563-H-00	Habilítase el comercio destinado al rubro PELUQUERIA UNISEX sito en Paraná N° 7057 de Villa Adelina.-
Habilita	9-12-03	1889	6595-G-03	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA, sito en Blanco Encalada N° 150 planta baja (Loc.2) de Boulogne.-
Habilita	9-12-03	1890	522-A-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en Av. de Mayo N° 619 de Villa Adelina.-
Habilita	9-12-03	1891	7296-V-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE COTILLON, sito en Juan B. Justo N° 71 de Beccar.-
Habilita	9-12-03	1892	9240-I-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE ART. DE LIMPIEZA, sito en Guayaquil N° 1616 de Villa Adelina.-
Habilita	9-12-03	1893	7341-D-03	Habilítase el comercio destinado al rubro

				SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET, sito en Joaquin V. Gonzalez N° 2366 de Villa Adelina.-
Habilita	9-12-03	1894	8437-S-03	Habilítase el comerci destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, sito en Lamadrid N° 1688 de Villa Adelina.-
Habilita	9-12-03	1895	9634-P.-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VERDULERIA – FRUTERIA Y CARNICERIA, sito en Gral. Lamadrid N° 1782 de Villa Adelina.-
Habilita	9-12-03	1896	8863-L-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Paraná N° 3745 (loc. 2226) de Martínez.-
Habilita	9-12-03	1897	10128-N-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Paunero N° 1963 de Martínez.-
Habilita	9-12-03	1898	11578-B-02	Habilítase el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE AGROALIMENTACION CON CONTROL DE CALIDAD Y ENSAMBLE DE PARTES PARA PRUEBAS, sito en Int. Neyer N° 924 de Beccar.-
Reconócese	9-12-03	1899	13558-G-02	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA SIN ELABORACION, sito en Paraná N° 6971 de Villa Adelina.-
Reconócese	9-12-03	1900	6451-S-01	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE POCHOCLOS, sito en Bdo. de Irigoyen N° 2850 (góndola SI N°1) de Boulogne.-
Reconócese	9-12-03	1901	12304-C-93	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro



				CUCHILLERIA – ART. IMPORTADOS Y REGALOS anexo ARMERIA, sito en Paraná N° 3745 (locales 3017y3029) de Martínez.-
Reconócese	9-12-03	1902	11635-G-99	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION, sito en Juan B. Justo N° 211 de Beccar.-
Habilita	9-12-03	1903	6213-C-03	Habilítase el comercio destinado al rubro SERV. DE COMUNICACION VIA INTERNET VIDEO CLUB VTA. DE ART. ELECTRONICOS ENVIO Y RECEPCION DE FAX anexo VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Pedernera N° 822 de Villa Adelina.-
Habilita	9-12-03	1904	5502-M-03	Habilítase el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE ART. DE JUGUETERIA, sito en Rodriguez Peña N° 876 de Martínez.-
Reconócese	9-12-03	1905	11435-G-02	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VTA. DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito en Avda. de Mayo N° 471 de Villa Adelina.-
Habilita	9-12-03	1906	15454-R-02	Habilítase el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA anexo VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Alsina N° 76 de San Isidro.-
Habilita	9-12-03	1907	8113-M-03	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Eduardo Costa N° 1290 de Acassuso.-
Habilita	09-12-03	1908	6261-M-03	HABILITASE el comercio destinado al

				rubro VENTA DE INDUMENTARIA, sito en Chacabuco 308, San Isidro.-
Habilita	09-12-03	1909	8097-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA Y ALQUILER DE LIBROS, sito en Rivadavia 422, local 16, San Isidro.-
Habilita	09-12-03	1910	4259-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ARTICULOS PARA DECORACION, sito en Avda. Mariscal Sucre 2134, Beccar.-
		1911		
Habilita	09-12-03	1912	6100-I-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Dardo Rocha 2754, Martínez.-
Habilita	09-12-03	1913	3743-D-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Fleming 2834, Martínez.-
Habilita	09-12-03	1914	3800-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS, GESTORIA DEL AUTOMOTOR, sito en Avda. de Mayo 1158, Villa Adelina.-
Habilita	09-12-03	1916	7167-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE AUTOMOVILES 0 KM Y USADOS, sito en Avda. Santa Fé 1101, Acassuso.-
Habilita	09-12-03	1917	5018-O-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA, FRUTERIA, sito en Primera Junta 905, San Isidro.-
Habilita	09-12-03	1918	7011-F-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Paraná 3745, local 1009, Martínez.-
Habilita	09-12-03	1919	8077-B-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en

				Uruguay 502, Beccar.-
Habilita	09-12-03	1920	7947-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (GESTORIA), sito en Belgrano 126, 4° piso, oficina 403, San Isidro.-
Habilita	09-12-03	1921	3361-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET, sito en Paraná 3211, Martínez.-
Habilita	09-12-03	1922	7733-O-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ABERTURAS, sito en Avda. Fleming 1702, Martínez.-
Habilita	09-12-03	1923	4620-,-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, CALZADOS, MARROQUINERIA, ACCESORIOS DE MODA, GALERIA DE ARTE, EXPOSICION Y VENTA DE OBJETOS DE ARTE, VENTA DE LIBROS DE ARTE Y MODA, CONFERENCIAS DE ARTE, sito en Avda. Libertador 14801, Martínez.-
Habilita	09-12-03	1924	8897-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro CENTRO DE COPIADO, sito en Córdoba 1885, Martínez.-
Habilita	09-12-03	1925	7739-R-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro COMPOSTURA DE CALZADO EN FORMA MANUAL, sito en Hipólito Yrigoyen 216, Martínez.-
Habilita	09-12-03	1926	8583-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA USADA, sito en Avda. de Mayo 1591, Villa Adelina.-
Habilita	09-12-03	1927	6470-P-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS PARA DECORACION Y OBJETOS AFINES, ARTICULOS DEL HOGAR Y MUEBLES, sito en Paraná 3745, local 1003, primer nivel

				, Martínez.-
Anexo rubro	09/12/03	1928	13705-S-02	Autorizase el anexo del rubro PELUQUERIA Y SERVICIOS PARA MASCOTAS. Operado en el establecimiento ubicado en Avda. de Mayo N° 891 Villa Adelina, donde se desarrollan actividades con el rubro VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS.-
Habilitación	09/12/03	1929	6628-V-01	HABILITASE y reconócese el cambio de titularidad del comercio destinado al rubro DESPACHO DE PAN SIN ELABORACION, en el establecimiento sito en Pichincha N° 295 de Boulogne.-
Modific. SIyRU	09/12/03	1930	3497-B-92	Modifícase el artículo 4to. De la Resolución SIyRU N° 361/2003, en cuanto a la fecha de cese se refiere, siendo la correcta 31 de enero de 2003.-
Habilitación	09/12/03	1931	12356-V-00	HABILITASE a nombre de la firma LEADER PRICE ARGENTINA S.A., el establecimiento destinado al rubro SUPERMERCADO Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA, sito en Cosme Beccar N° 457 San Isidro.-
Autorización Precaria	09/12/03	1932	5416-M-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de Jorge Adrian MIRGANIAN, para desarrollar actividades con el rubro VENTA DE ROPA- MOCHILAS- BIJOUTERIE, en el local ubicado en Av. Avelino Rolón N° 2212 de Boulogne.-
Anexo rubro	09/12/03	1933	9486-F-89	Autorízase el anexo de rubro ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR al ya habilitado de

				ELABORACION Y VENTA DE HELADOS, en el comercio sito en Figueroa Alcorta N° 2396 Boulogne.-
Ampliación de espacio	09/12/03	1934	5424-B-95	AUTORIZASE la ampliación de espacio físico y el anexo de rubro en el comercio sito en Hipólito Yrigoyen N° 215 de Martínez.-
Habilitación Precaria	09/12/03	1935	625-N-03	OTORGASE Habilitación Precaria de Funcionamiento, con vencimiento al 16 de octubre de 2006, coonforme la Ordenanza 7852, a nombre de la firma NORGAS & AMERICAN GAS S.R.L., para desarrollar actividades con el rubro VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE G.N.C., en el establecimiento ubicado en Av. Andrés Rolón N° 1933 de Beccar.-
Modifica SIyRU	09/12/03	1936	7195-P-95	Modifícase el art. 1ro de la Resolución SIyRU N° 1811/1998, en cuanto a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta el més de diciembre de 1996.-
Transferencia	09/12/03	1937	5125-E-95	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro PREPARCION Y VENTA DE COMIDAS PARA FIESTAS Y REUNIONES ANEXO RESTAURANTE, sito en Dardo Rocha N° 2312 de Martínez.-
Habilitación Precaria	09/12/03	1938	2888-V-03	OTORGASE Habilitación Pñrecaria de Funcionamiento, con vencimiento al 16 de octubre de 2006 conforme a la ORDENANZA 7852, a nombre de Graciela Ester VAZQUEZ, para desarrollar actividades con el rubro PANADERIA MECANICA, en el establecimiento ubicado en Diego Palma N° 833 San Isidro.-

Transferencia	09/12/03	1939	5946-G-93	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro TALLER DE HERRERIA NAVAL, sito en Neuquén N° 1823 de Beccar.-
Habilitacion	9-12-2003	1940	8213-S-03	Habilitase "Oficina Administrativa", P. Actis 567, Local 19, Martinez
Habilitacion	9-12-2003	1941	8675-A-03	Habilitase "Oficina Comercial", Dardo Rocha 2324/28, 1° Piso, Martinez.
Habilitacion	9-12-2003	1942	6596-A-03	Habilitase "Librería y Juguetería", Cosme Beccar 323, San Isidro.
Ampliacion Espacio Fisico	9-12-2003	1943	13284-V-99	Autorizase ampliacion de espacio fisico, Edison 2985, Martinez.
Deja resolucion sin efecto	9-12-2003	1944	7317-D-97	Dejase sin efecto el articulo 1° de la Resolucion SIYRU 80/2000.
Habilita	09-12-03	1945	77-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA Y COCCION DE PAN SIN ELABORACION, sito en Juna Segundo Fernandez 38, San Isidro.-
Reconócese	9-12-03	1946	6075-N-00	Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA, BIJOUTERIE, MARROQUINERIA, CALZADOS, sito en Albarellos N° 2082 de Martínez.-
Reconócese	9-12-03	1947	13435-E-02	Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES, sito en Gral. Alvear N° 402 de Martínez.-
Anexo de rubro	9-12-03	1948	8662-A-82	Autorizase el anexo de rubro QUESOS Y FIAMBRES en el comercio sito en Av. B. Ader N° 657 de Boulogne donde se desarrollan actividades con el rubro DEPOSITO Y VTA. POR MAYOR DE PRODUCTOS PANIFICADOS.-

Reconócese	9-12-03	1949	3104-L-99	Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro IMPRENTA, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1951 de Martínez.-
Habilita	9-12-03	1950	10848-L-02	Habilítase el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH anexo (1) mesa de pool (capacidad máxima de comensales sesenta), sito en Av. Santa Fe N° 1602 de Martínez.-
Habilita	9-12-03	1951	8280-V-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Primera Junta N° 1096 de San Isidro.-
Habilita	9-12-03	1952	4221-S-03	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN – FIAMBRERIA, sito en Curupayti N° 2270 de Villa Adelina.-
Habilita	9-12-03	1953	8418-H-03	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Bdo. de Irigoyen N° 1526 de Boulogne.-
Habilita	9-12-03	1954	9277-G-03	Habilitase el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Montevideo N° 2610 de Boulogne.-
Habilita	9-12-03	1955	7006-L-03	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN –FIAMBRERIA, sito en Uriarte N° 2295 de Boulogne.-

TEMA	FECHA	SIRU Tránsito.	EXPTE	SINTESIS
Habilit taxi	02/12/03	405	9875-A-67	AUTORIZASE a María Ester MAIDANA, a afectar el auto,motor habilitado N° 110 al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION BOULOGNE.-
		406		
Autoriza	9-12-03	407	10279-B-03	Autorízase a BEREDJIKLIAN Juan Mario a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES 2002.-
Autoriza	9-12-03	408	10397-D-03	Autorízase a DI COLA Juan Pablo a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES DE LA COSTA.-
Autoriza	9-12-03	409	11234-A-03	Autorízase a ANTONIOLI Pedro Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ON TOP.-
Autoriza	9-12-03	410	10575-W-03	Autorízase a WARCOVESKY Carlos a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-
Autoriza	9-12-03	411	11121-A-03	Autorízase a ARNELLI Maria Cristina a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MONTECARLO.-
Autoriza	9-12-03	412	11129-P-03	Autorízase a PASQUES Marcelo Enrique a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA ROTONDA II.-
Autoriza	9-12-03	413	11078-A-03	Autorízase a ARNELLI Maria Cristina a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MONTECARLO.-
Autoriza	9-12-03	414	10508-D-03	Autorízase a DI PRINZIO Nella a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO AZUL.-
Autoriza	9-12-03	415	11703-M-03	Autorízase a MORINIGO Aureliano Manuel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA ROTONDA.-

### RESOLUCIONES SI y RU (OBRAS PARTICULARES)

<b>1° QUINCENA DE DICIEMBRE</b>	
<b>FECHA:</b>	<b>4 diciembre del 2003</b>
<b>RESOLUCION SI y RU. Nro</b>	<b>98</b>
<b>Expediente Nro.</b>	<b>12368-P-03</b>
<b>Motivo:</b>	<b>Apruébase los planos de regularización, en el inmueble José M. Moreno 1711, esquina</b>



Luis M. Drago, de Villa Adelina, propiedad de Alfredo Pessino

<b>FECHA:</b>	<b>9 diciembre del 2003</b>
<b>RESOLUCION SI y RU. Nro</b>	<b>1</b>
<b>Expediente Nro.</b>	<b>12241-G-03</b>
<b>Motivo: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble Hipólito Yrigoyen 2810, esquina</b>	
<b>Puerto Rico, de Martínez, propiedad de Raúl E. González</b>	

<b>FECHA:</b>	<b>10 diciembre del 2003</b>
<b>RESOLUCION SI y RU. Nro</b>	<b>2</b>
<b>Expediente Nro.</b>	<b>11413-M-94</b>
<b>Motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Juan Clark 644/46 , de San</b>	
<b>Isidro, propiedad de Carlos Horacio Massanes y Silvina Betelú</b>	

<b>FECHA:</b>	<b>15 diciembre del 2003</b>
<b>RESOLUCION SI y RU. Nro</b>	<b>3</b>
<b>Expediente Nro.</b>	<b>10094-B-03</b>
<b>Motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble de Dardo Rocha 2484, de Martí-</b>	
<b>Nez, propiedad de Pamela y Dolores Baztarrica.</b>	

<b>FECHA:</b>	<b>15 diciembre del 2003</b>
<b>RESOLUCION SI y RU. Nro</b>	<b>4</b>
<b>Expediente Nro.</b>	<b>12709-P-03</b>
<b>Motivo: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble Billingham 265, esquina Alsina,</b>	
<b>San Isidro, propiedad de Luis Guillermo Pastoriza y Adriana Graciela Rebagliati.</b>	

### **RESOLUCIONES DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

**FECHA:** 02 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 748.-

**EXPEDIENTE N°:** 4575-P-02.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio de el ex –agente Diego Patricio LIZARRAGA.-

---

**FECHA:** 02 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 749.-

**EXPEDIENTE N°:** 9987-P-03.-

**MOTIVO:** Aplicar DIEZ (10) días de suspensión, al agente Oscar Angel CORTES.-

---

**FECHA:** 05 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 750.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.076-P-03.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por el agente Gustavo HIRSCH.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.--

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 751.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.105-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Mónica GONZALEZ.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 752.

**EXPEDIENTE N°:** 11.822-P-03.-

**MOTIVO:** Excluir al agente Juan Miguel CASTRO, de los alcances del artículo 15°.

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 753.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.823-P-03.-

**MOTIVO:** Dejar asentado el destino de trabajo, del agente Alberto TORRES.

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 754.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.825-P-03.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por el agente Roberto Carlos NELSON.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 755.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.988-P-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio del ex –agente Pedro Margarito BERON.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 756.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.805-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Beatriz CRUZ ROSSI.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 757.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.819-P-03.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por el agente Mario Esteban ROSELLO VASSALLO.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 758.-

**EXPEDIENTE N°:** 12.237-P-03.-

**MOTIVO:** Trasladar a la agente Sandra PUENTE.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 759.-

**EXPEDIENTE N°:** 12.236-P-03.-

**MOTIVO:** Trasladar a la agente Alicia Irene MORALES.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 760.-

**EXPEDIENTE N°:** 12.235-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Lucía Josefina D'ACUNTI.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 761.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.826-P-03.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por los agentes: LANUS María de las Mercedes, LIBRANDI María Claudia, GHIOTTO Mariel Fernanda, MAGGIONI Hugo, MEMOLI Armando, etc.

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 762.-

**EXPEDIENTE N°:** 4954-P-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio del ex –agente Juan Antonio DELFINO.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 763.-

**EXPEDIENTE N°:** 4953-P-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio del ex –agente Jorge Alberto ZUCCONI.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 764.-

**EXPEDIENTE N°:** 4575-P-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio del ex –agente Diego Patricio LIZARRAGA.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 765.

**EXPEDIENTE N°:** 13106-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Hugo Víctor LUNA.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 766.-

**EXPEDIENTE N°:** 3565-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la asignación de funciones a la agente Mónica Susana DE ZORDO.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 767.-

**EXPEDIENTE N°:** 4604-P-03.-

**MOTIVO:** Reconocer la designación en carácter de Planta Docente, a los agentes: ROSAS Daniel, PANCINO Rita Susana, VAZQUEZ MANSILLA Clara, ALLARIA Marta, CATARINO Carlos, etc.

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 768.-

**EXPEDIENTE N°:** 4604-P-03.-

**MOTIVO:** Reconocer la modificación de la designación en carácter de Planta Docente, de la agente Analía MARTINELLI. y Cecilia VERDUGO.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 769.-

**EXPEDIENTE N°:** 10.674-P-03.-

**MOTIVO:** Modificar la retribución de la designación en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Claudia Alejandra SANCHEZ.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 770.-

**EXPEDIENTE N°:** 6292-P-03.-

**MOTIVO:** Modificar la retribución de la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Norma Celia SANTECCHIA, Alicia Rita LEZCANO, Sonia Mariel RIOS.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 771.-

**EXPEDIENTE N°:** 9990-P-03.-

**MOTIVO:** Modificar la retribución de la designación en carácter de Personal Mensualizado, a Norma Celia SANTECCHIA, Adriana María ROSSI, Ivana Cecilia IRIARTE.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 772.-

**EXPEDIENTE N°:** 10359-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Adríana AGUIRRE, Marisol REIGOZA.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 773.-

**EXPEDIENTE N°:** 10359-P-03.-

**MOTIVO:** Modificar la retribución de la designación Personal Mensualizado, a la agente Alicia Rita LEZCANO, Ana Carolina PAHUL.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 774.-

**EXPEDIENTE N°:** 10359-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en Planta Docente, a Adriana AGUIRRE, Alicia LEZCANO, Marisol REIGOSA, Ana Carolina PAHUL.-

---

**FECHA:** 09 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°: 775.-**

**EXPEDIENTE N°: 10356-P-03.-**

**MOTIVO:** Modificar la retribución de la designación en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Susana CHAZANAVICIUS.-

---

### **RESOLUCIONES SECRETARIA SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 2 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1042.**

**EXPEDIENTE N°: 11.335-P-03.-**

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado a la agente Marcela Susana ROPOLO y Marcela ROMERO.-

---

**FECHA:** 2 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1043.-**

**EXPEDIENTE N°: 11.333-P-03.-**

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la Dra. Vilma Noemí ROSCISZEWSKI.-

---

**FECHA:** 2 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1044.-**

**EXPEDIENTE N°: 9516-P-03.-**

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de “Reemplazante”, a la Dra. María Carina GHERSI BRANDAUER.-

**FECHA:** 2 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1045.-**

**EXPEDIENTE N°: 11.332-P-03.-**

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al Dr. Nicolás Alejandro DARDANO y la Dra. Viviana Marcela SUAREZ.-

---

**FECHA:** 2 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1046.-**

**EXPEDIENTE N°: 11.598-P-03.-**

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Claudia Inés FENTANES.-

---

**FECHA:** 3 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1047.**

**EXPEDIENTE N°: 11.334-P-03.-**

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la Dra. Cecilia GAMBARERI.-

---

**FECHA:** 3 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1048.-**

**EXPEDIENTE N°: 11.637-P-03.-**

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Vilma Noemí ROSCISZEWSKY y Cecilia CAMBARIERI.-

---

**FECHA:** 3 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1049.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.811-P-03.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Pablo Alejandro SAUL.-

---

**FECHA:** 3 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1050.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.812-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente María ESPINDOLA.-

---

**FECHA:** 3 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1051.-

**EXPEDIENTE N°:** 9513-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Teresa Esther AGÜERO.-

---

**FECHA:** 3 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1052.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.803-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de reemplazante, a la Dra. Patricia Sandra GONELLA.-

---

**FECHA:** 3 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1053.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.801-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Lorenzo Nicolás RODRIGUEZ.-

---

**FECHA:** 3 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1054.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.802-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la Dra. Irene Graciela ROZAS.

---

**FECHA:** 5 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1055.

**EXPEDIENTE N°:** 13.079-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, del Dr. Juan Aníbal VIAGGIO.-

---

**FECHA:** 5 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1056.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.810-P-03.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Juan Martín BERDUC DEFILIPPE.-

---

**FECHA:** 5 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1057.

**EXPEDIENTE N°:** 11.307-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Silvia Patricia LOPEZ.-

---

**FECHA:** 5 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1058.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.813-P-03.-

**MOTIVO:** Conceder licencia especial sin goce de sueldo, a la Dra. Antonia Isabel UTRERA.-

---

**FECHA:** 5 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1059.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.804-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente María Laura CAPALBO.-

---

**FECHA:** 5 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1060.-

**EXPEDIENTE N°:** 10.993-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de reemplazante, al Dr. Martín Simón LERNER.-

---

**FECHA:** 5 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1061.-

**EXPEDIENTE N°:** 8762-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Graciela Margarita LEIVA.-

---

**FECHA:** 9 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1062.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.821-P-03.-

**MOTIVO:** Trasladar a la agente Mirta Noemí LANCELOTTI.-

---

**FECHA:** 9 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1063.-

**EXPEDIENTE N°:** 5102-P-03

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio del agente Miguel Carlos TOMIOZZO.-

---

**FECHA:** 9 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1064.-

**EXPEDIENTE N°:** 8320-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación de la agente Margarita del Carmen CERASO.-

---

**FECHA:** 11 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 01.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.100-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la Dra. Gabriela BAZAN.

---

**FECHA:** 11 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 02.-

**EXPEDIENTE N°:** 12.233-P-03.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por la agente Alicia Mabel PITZALIS.-

---

**FECHA:** 11 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 03.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.102-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Deolinda Isabel MARTINEZ.-

---

**FECHA:** 11 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 04.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.098-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, al Dr. Javier Pablo Luis Pablo VALENTINI.-

---

**FECHA:** 11 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 05.

**EXPEDIENTE N°:** 12.234-P-03.-

**MOTIVO:** Trasladar a la agente Norma CALCAGNI.-

---

**FECHA:** 12 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 06.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.097-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Viviana SUAREZ.-

---

**FECHA:** 12 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 07.-

**EXPEDIENTE N°:** 12.230-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a Cecilia ACOSTA, Andrea SNIPE, Fabiana CADENAZZI, Jesús BERTOLI.-

---

**FECHA:** 12 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 08.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.096-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Ana María ANTENUCCI.-

---

**FECHA:** 12 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 09.-

**EXPEDIENTE N°:** 12.231-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a Carolina VASALLO, Patricia LIIMA, Lorena LAINATI, Roxana GENTELESCA.-



---

**FECHA:** 12 de Diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 10.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13.099-P-03.-  
**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, al Dr. Pablo BINDER.-

---

**FECHA:** 12 de Diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 11.-  
**EXPEDIENTE N°:** 12.229-P-03.-  
**MOTIVO:** Designar en carácter de reemplazante al Dr. Andrés BASTARD.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 12.-  
**EXPEDIENTE N°:** 8049-P-03.-  
**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de reemplazante, a la Dra. Carolina VASALLO.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 13.-  
**EXPEDIENTE N°:** 3039-P-03.-  
**MOTIVO:** Prorrogar el convenio de la ex –agente Vicenta Yolanda GIGENA.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 14.  
**EXPEDIENTE N°:** 11.599P-03.-  
**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Leticia Noemí SALVADOR.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 15.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11.806-P-03.-  
**MOTIVO:** Designar en carácter de reemplazante, a la Dra. Andrea Beatriz SPOTORNO.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 16.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11.820-P-03.-  
**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal mensualizado, del agente Alberto Oscar MOREYRA.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 17.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13.801-P-03.-  
**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por el agente Pablo Ariel IVANOVICH.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 18.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.107-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Margarita Isabel CHAPARRO.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 19.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.108-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Ana María RODRIGUEZ.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 20.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.082-P-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio de la ex –agente Ada Catalina AVELLANEDA.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 21.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.109-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Luisa Emilia LEDESMA.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 22.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.112-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la agente María Cristina MARTINEZ.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 23.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.111-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la agente Sara Luisa REYNIK.

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 24.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.113-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la agente Ester Rosa GIAMBLANCO.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 25.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.114-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Gustavo Martín BALDONADO.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 26.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.115-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Teresa Esther AGÜERO.-

---

**FECHA:** 15 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 27.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.103-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Rebeca MARTINEZ.-

---